



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- I. Nombre del área que clasifica.
Oficina de Representación en el Estado de Chiapas.

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Solicitud de Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, con número de bitácora 07/LH-0077/10/24.

- II. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
La Información correspondiente a Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, Teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones. Páginas 1 y 2.
- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De la Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial”.

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el: **ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/3093/2024
EXPEDIENTE: SEMARNAT.6S.6.15.2024.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidós días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. **Visto** el estado que guarda el expediente abierto con motivo de la solicitud de Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, presentado por C. **CLAUDIO MAURICIO ALCOLEA MARTÍNEZ**, en lo sucesivo "El Promovente", el cual se registró con Bitácora 07/LH-0077/10/24, con domicilio autorizado para oír y/o recibir notificaciones en [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se dicta la presente Resolución, en los términos siguientes:

RESULTANDO :

ÚNICO. - Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación con Bitácora 07/LH-0077/10/24 el día 17 de octubre del 2024 presentó la solicitud de Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, solicitada por "El Promovente", en su carácter de Titular.

CONSIDERANDO :

PRIMERO. - La Oficina de Representación de la SEMARNAT en Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver el asunto que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracción V, en concordancia con el artículo 15 fracción I, IV, V VI, VIII, artículos 28, 33, 34 y 35 fracción X, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40, 41, 42, 47 Bis, 50, 51, 52, 85, 87, 122, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; 24, 25, 30 al 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que compete a esta Oficina de Representación, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO. - Que la solicitud relativa a la Incorporación al Registro de Mascotas y Aves de Presa, recibida en esta Oficina de Representación el 17 de octubre del 2024, solicitada por el Titular. Se determina que, una vez evaluada la propuesta específica de Incorporación al Registro de Mascotas y



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/3093/2024
EXPEDIENTE: SEMARNAT.6S.6.15.2024.

Aves de Presa, y con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), 53 y 135 Bis de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Oficina de Representación considera viable el registro del ejemplar propuesto.

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe dentro del expediente e información descrita, se advierte que "El Promovente", aporta la información y justificación técnica suficiente para el registro del ejemplar solicitado.

En virtud de lo anterior y no habiendo ninguna diligencia o medio de convicción pendiente que desahogar, se emite la presente determinación que conforme a derecho corresponde:

RESUELVE:

PRIMERO. - Esta Oficina de Representación autoriza para que a partir de esta fecha se registre en el padrón de mascotas y aves de presa, el ejemplar conforme a lo siguiente:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO			MARCAJE	TOTAL	LEGAL PROCEDENCIA
		M	H	S/S			
Aguillilla de harris	<i>Parabuteo unicinctus</i>	0	0	01	ANILLO CERRADO PRM-PU-J36A	01	NOTA DE REMISIÓN N° 069 APROVECHAMIENTO: SGPA/DGVS/04190/22 FECHA: 25/05/2022

SEGUNDO. - El ejemplar que se da de alta acredita la legal procedencia mediante la Nota de Remisión N° 069 de fecha 25 de mayo del 2022, del PIMVS [REDACTED] con Autorización de Aprovechamiento: SGPA/DGVS/04190/22 de fecha 25 de mayo del 2022, expedida por la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.

TERCERO. - Es propicio mencionarle que toda respuesta e información referente y en seguimiento a su trámite deberá indicar en sus documentos el número de Bitácora del expediente que dió origen: 07/LH-0077/10/24.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/3093/2024
EXPEDIENTE: SEMARNAT.6S.6.15.2024.

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a "El Promovente" y/o a sus autorizados, en el domicilio señalado en el proemio del presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. **Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

GCG/UCS/CASL/JJCC

C.c.p. Ing. Edgar Eduardo Molina Ovando. - Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
edgar.molina@profepa.gob.mx